

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7, 16, 38 Y 39 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por la fracción III del artículo 19 de la Ley del Notariado del Estado de México, es derecho de las Notarías y Notarios permutar sus Notarías, previa autorización del Gobernador del Estado y opinión del Colegio de Notarios del Estado de México.

Que mediante escrito de 8 de mayo de 2023, los licenciados Mario Alberto Maya Schuster y Ana Cecilia Baltazar Reyes, titulares de las Notarías Públicas 71, con residencia en Toluca y 202, con residencia en Ocoyoacac, ambas del Estado de México, sometieron a consideración del Poder Ejecutivo a mi cargo, el Convenio de Permuta de sus respectivas Notarías de conformidad con lo previsto por el artículo 38 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que los licenciados Mario Alberto Maya Schuster y Ana Cecilia Baltazar Reyes, solicitaron que, de aprobarse el convenio referido, les sea expedido el nombramiento correspondiente con la titularidad de las Notarías a permutarse, acreditando cumplir los requisitos de la Ley del Notariado del Estado de México para tal efecto, según consta en los expedientes que obran en la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales.

Que en términos de los artículos 19, fracción III, y 38 de la Ley del Notariado del Estado de México, la permuta de las Notarías enunciadas, no causa perjuicio al interés público, por lo que es procedente autorizar lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE AUTORIZA LA PERMUTA DE LAS NOTARÍAS PÚBLICAS 71 Y 202 DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE NOMBRAN NOTARIOS TITULARES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la permuta de las Notarías Públicas 71, con residencia en Toluca y 202, con residencia en Ocoyoacac, ambas del Estado de México, en los términos pactados en el Convenio de Permuta de 8 de mayo de 2023, sometido a consideración del Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se nombra Notaria Titular de la Notaría Pública 71 del Estado de México con residencia en Toluca, a la licenciada Ana Cecilia Baltazar Reyes.

ARTÍCULO TERCERO. Se nombra Notario Titular de la Notaría Pública 202 del Estado de México con residencia en Ocoyoacac, al licenciado Mario Alberto Maya Schuster.

ARTÍCULO CUARTO. Regístrese en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías y en el Colegio de Notarios, todos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.